



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2017 00238 00
Demandante(s)	MARIA ELIZABETH ALVAREZ IBARRA
Demandado(s)	MARIA CECILIA RESTREPO ARANGO
Asunto	REQUIERE PODER 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1000V

En atención al memorial que antecede se REQUIERE a la abogada ANYUL CRISTINA NAVIA MEJIA a fin de que se sirva aportar el poder que le fuere otorgado por la ejecutada señora MARIA CECILIA RESTREPO ARANGO.

Lo anterior, teniendo en cuenta el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

